

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Enero de Dos mil Veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la solicitud visible al folio (12) del cuaderno No. 2, presentada por el señor Apoderado Judicial de la parte demandante; el Despacho ordena por Secretaría se libre nueva comunicación a la oficina de Tránsito y movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., para llevar a cabo la medida cautelar que fue ordenada en el presente proceso mediante providencia de fecha 7 de mayo de 2018. Igualmente se le dará conocimiento de la respectiva comunicación al correo del señor apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez